

Artigas, 14 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

Para fundamentación del procesamiento de fecha 12 de diciembre de 2016- en los autos 155- 541/2016 en las presentes actuaciones presumariales llevadas a cabo con las indagadas C. B. R. Z. y N. P. (Directora Departamental y Directora del Hogar Femenino INAU Artigas), con intervención de Fiscalía de Segundo Turno Dra. Mariela Núñez en subrogación y los Defensores de particular confianza Dres. Rudy Paiva (por indagadas) Leonardo Lorenzo y Ruben Castro (Suinau).

RESULTANDO:

Que de las emergencias de autos, surge la convicción de la ocurrencia de los siguientes hechos:

1-Que con fecha 8 de diciembre de 2016 y quedando consignado en el acta de conocimiento y constitución, en el hogar femenino de INAU fallece pasada la medianoche por paro cardio respiratorio por electrocución accidental según actuación e informe primario de Servicio de Emergencia Medicur a cargo del Dr. Esteban García e informe de médico forense culminado hora 02:40, la interna en Hogar femenino de INAU Artigas, la adolescente de 17 años, L. P. B. L.. El informe de actuación policial releva como hora de comunicación telefónica de la funcionaria del hogar femenino P. D. V. la hora 00:45. La adolescente se encontraba en el techo del edificio de la Institución sito en la calle Baldomir N°X esquina Oribe de esta ciudad junto a las adolescentes- internas también- S. D. C., V. G., S. G., P. R., E. G. y L. M. R. en la noche del día 7 de diciembre y hasta el fallecimiento pasada la medianoche y a cargo de las educadoras G. D. S., P. D. V. y B. A.. En horas de la noche, decidieron -como tantas otras veces- aislarse en el techo, refiriendo no tener otro lugar privado en la institución según sus referencias- para fumar y conversar entre ellas. Había llovido y el piso e instalaciones de la azotea estaban mojadas, ocasión en que L. se acercó al pretil mirando hacia la calle cuando entra en contacto con un cable de UTE y fallece, previamente solicita ayuda a S. y V. quienes al intentar ayudarla resultan desplazadas por un golpe de corriente, desistiendo. El referido techo- al que se accede escalando por una zona en obra y de dificultoso trájín- relevado en acta de constitución y Carpeta Técnica adjunta- las adolescentes subían con frecuencia desde hace seis meses tanto para salir sin autorización como para juntarse y compartir un “momento adolescente” –El personal policial en informe de concurrencia de fs. 9 releva: “acceden mediante escalamiento de un depósito de arena posteriormente, de un tejido llegando al techo y por ahí hasta el pretil de la finca constatando que la víctima se encontraba semi-suspendida, con el dorso sobre el muro que da a calle Baldomir, el brazo izquierdo semi flexionado, un trozo de baldoza en la mano, rostro orientado al sur apoyado sobre el muro, brazo derecho semi tendido en el aire hacia calle Baldomir con la mano a pocos centímetros de los cables de tendido eléctrico, los pies suspendidos hacia el norte. Vestía short de algodón estampado, regata negra y chinelas de dedo blancas una de ellas en el piso y la otra en el pié derecho reventada. Asimismo refieren al llegar no poder hacer maniobras de reanimación ni prestar auxilio a las internas”.

El informe agregado por U.T.E como descripción del incidente refiere que “dos de ellas efectuaron una salida no autorizada por los techos de las casas vecinas y la adolescente fallecida acercó un módulo de andamios que se encontraba sin asegurar a un pretil alto existente en la finca accediendo a la parte superior de la edificación mencionada por medio de estas estructuras, en la parte exterior se encuentran líneas de Baja tensión de U.T.E. De acuerdo a la información recabada apoyada sobre estructuras metálicas tomó contacto con la energía eléctrica con su mano derecha, líneas que se encontraban a una distancia de 7,34 m de altura con relación al piso, el pretil de la edificación tiene medidas de 1,61 mts y 0,33 m de ancho. Posicionados en la parte superior del pretil la distancia del conductor eléctrico que ocasionó el accidente es de 0,71 m.

Asimismo el personal de Bomberos en informe del día del hecho registra “ Al arribo del móvil a la Sede del Hogar Femenino se constata que sobre el pretil de dicho centro de la azotea del edificio el cuerpo de una persona de sexo femenino menor de edad interna del hogar el cual aparentemente se encontraba sin vida, lo que fuera corroborado por el médico de emergencia Móvil, Dr. Estaban García, luego de arribado el móvil de personal de U.T.E al lugar y que los mismos procedieron al corte del suministro de energía eléctrica y retiro del cuerpo del lugar por disposición judicial”.

2-Ediliciamente en el Hogar funciona el espacio infantil- hay niños adelante- y adolescentes atrás, siete y siete respectivamente. En informe de 13 de octubre de 2016- agregado en audiencia por la Sra. Directora Departamental C. R. informa en nota dirigida a la Subdirección General de Gestión Territorial lo siguiente: “ *Por otra parte se ha concretado una primer meta que nos hemos propuesto al inicio de esta gestión que fue la separación del espacio físico (inmueble) que anteriormente ocupaban niños y adolescentes femeninas en edades de 0 a 18 años en lo que es aún el Centro de Tiempo Completo Infantil Femenino”, todos juntos lo que ocasionaba serias vulneraciones de derechos de niños pequeños conviviendo con adolescentes femeninas que reclamaban su propio espacio físico. Si bien se logró tener un pequeño hogar para los niños de 0 a 12 años y las adolescentes quedaron en el inmueble (Hogar CTC femenino) es necesario contar con Educadores que atiendan ambos proyectos aun cuando se continúe con una única dirección para ambos”, ocasión en la que solicita se disponga un concurso para ingreso de nuevos educadores en el centro atento a la carencia de los mismos por bajas importantes. Asimismo en nota agregada por la indagada R. de fecha 6 de mayo de 2016 en hoja institucional refiere información de reuniones semanales en todos los centros, recepción durante la semana en Dirección Departamental inquietudes, reunión semanal clave con el objetivo de evitar disconformidades así como tomar conocimiento de toda salida no autorizada de Centros de Tiempo Completo.*

3-Las adolescentes, en presencia de psicólogas de INAU, refirieron: P. R., de 14 años de edad quien estuvo diez meses con salida no autorizada llegando sola a Santana do Livramento (IUE 155-427/2016 caratulado INAU Su Responsabilidad, tramitado ante esta Sede) refiere que “se fugaba porque era muy rebelde y no quería estar ahí adentro porque no hay nada para hacer ni un tipo de actividad un día me fui y fui a parar en la ruta y pedí carona y fui a parar a Santana Do Livramento, tardaron 10 meses en buscarme pero sabían que yo estaba allá, después mandé una carta que tenía familiares en Quaraí”. Respecto a lo que ocurrió, porque se suben al techo y se subieron ese día refiere “no hay funcionarnos para cuidarnos a nosotros,

nadie nos escuchaba y subíamos al techo para hablar y lo hacíamos entre nosotras, cada vez que subíamos nos decían bájense de ahí que se van a lastimar y le decíamos que no íbamos a bajar ahora sé que lo decían por nuestro bien, refiere que no tienen un espacio físico para ellas solo en el techo, que la Directora N. sabía, C. no sabe si sabía, y que a R. L.-hermana de L.- no sabe porque la internaron en Montevideo si sabía que fumaba un cigarro tras otro porque le falta "la pipa", que consumía todos los días que se escapaba, sobre cómo le gustaría que fuera un día en INAU refiere "que hubiera un funcionario con nosotros y que nos dé atención, que cuando suben al techo ninguna funcionaria sube a bajarlas porque tienen miedo ya que un día quebró un techo y L. cayó para la sala de las maestras y que después que murió L. hay como 45 funcionarios para nosotros y antes no había ni uno, antes estábamos en el velatorio de L. de chinelas de dedos porque no teníamos calzado y la Jefa fue y nos compró calzados, antes le pedimos como una y mil veces y nos dijo que no tenía dinero" "ese día yo ya me había escapado para el techo habíamos ido a comprar vino y cuando llegamos vimos a la policía y a alguien en el techo".

S. D. C. acompañada por la licenciada en psicología de INAU E. S. refiere "hace tres meses y medio que sube al techo en oportunidades en que estaban angustiadas, pedían hablar con alguien y nadie las escuchaba, a veces preguntas algo y te gritan como ahora la funcionaria C. P. que antes de venir me gritó que ella era la que mandaba ahí, subíamos L., V., R. E., L. cuando estaba y yo, subíamos ahí casi todos los días que nos puteaban, F. por ejemplo si le preguntas algo con calma ella te sale con 5 piedras en la mano, no tenemos espacio abierto para estar ni privado de recreación, en los últimos cuatro meses salimos cuatro veces con educadora, le planteó la situación a la Directora del hogar femenino, L. hacía zumba con M. los martes y miércoles y nada más, la funcionaria A. me dice que estoy ahí porque mi madre no me quiere me cambió por un macho porque en el momento que yo la necesité ella no estuvo, yo le dije que todas las madres tenían defectos y que no hablara de mi madre, que estaba con ese hombre ya que mantenía a ella y a mi hermana. Respecto a L. y R. les decían que estaban ahí porque la madre las vendía por un macho al padrastro, mientras estábamos ahí la que se preocupaba por mi era la psicóloga S. y R. las demás nunca tenían tiempo, cuando le decía a N. o a C. quiero hablar contigo me decían que estaban con mucho trabajo y me agarraba la angustia y me cortaba. La función de INAU debe ser estar con los adolescentes, de afuera es una cosa y de adentro es otra cosa pensás que te van a dar apoyo y atención, que si querés ir a tomar un mate a la plaza te llevan y cuando ves es otra cosa, no nos brindan cariño ni apoyo, parece una casa de locos" y llora, refiriendo que ya van dos veces que cuenta esto mismo en esta Sede Judicial. Refiere que "la C. nunca iba allá ahora que pasó esto va las 24 horas y la N. no da bola, decía deja yo no voy a estar subiendo. No va nadie. Primero atienden a los chiquitos adelante y en el fondo como abandonadas estamos nosotras, los funcionarios no ven, como que no existimos, ni para comer se sientan con nosotros, desde que pasó esto tenemos como tres funcionarios. Ahora pusieron una cocinera hace como diez días era una comida de perros, lo que pasó piensa que fue porque nadie les daba atención y sólo entre ellas se abrían, G. E. me dijo si no estás bien acá te vas con tu madre porque tenés familia y le dije que tenía derecho para reclamar y cómo me voy a ir con mi madre que está con mi padrastro, ese muchacho quiso violarme y mi hermana me quiso pegar. Las funcionarias que nos gritan y maltratan son F., C., G. D. S. a veces y N."

M. V. de 17 años acompañada de la licenciada en psicología de INAU F. C. refiere:

“desde que cambió de Directora a M. D. C.- se refiere al día 7 informalmente- me siento bien, siempre está con nosotros, con la directora anterior nunca hablaba y la directora general una vez me dijo que iba a ver a mi madre y no me llevó (su madre es PPL en Rivera). Mi día iba y pedía tarea a la maestra y escribía en una cuaderola y escuchábamos música, y a veces los fines de semana me llevaba a pasear, lo que pasó con L. fue un accidente le cayó la chinela cuando dio el choque estábamos esperando a las chiquilinas que salieron a comprar vino y cigarros, nosotras no hacíamos caso cuando nos decían que nos bajáramos, unos días antes, como tres, L. dijo que se iba a tirar de ese mismo lugar y la funcionaria M. se subió para que nos bajáramos, solo ella subió. Nos fuimos tres veces o más por semana, R. consumía pasta base, L. en Bella Unión. Con R. pasó que un día estábamos comiendo al mediodía, mandamos robar una coca al depósito y ella agarró la coca y unas pastillas de todo tipo que habían para dormir clonapine no sé yo esas cosas las que siempre pedía cuando se doblaba, esas pastillas están en el depósito donde están los comestibles, siempre está con candado pero ese día estaba sin candado. A R. se la llevaron a una clínica en Montevideo, hacía como 24 horas que dormía y la encontraron en el piso de la sala orinada y tenía espuma blanca en la boca, la levantaron para bañarla y su cuerpo estaba blando, R. se sentía mal casi todos los días se doblaba y llamaban a Medicur y a veces no porque nosotros la ayudábamos la soplábamos y se le pasaba, al techo nos subíamos desde siempre pero últimamente nos subíamos ahí para escuchar música y charlar, las funcionarias anotaban en el cuaderno que nos subíamos, la funcionaria no subió cuando le pasó eso a L., a los 15 minutos, L. le agarró la mano a S. y S. me agarró a mí y la corriente nos tiró para atrás y después S. le tocó el pie y cayó otra vez, ahí nos quedamos paradas buscando un palo para sacarla, y no, había solo un palo mojado. Y ahí bajamos a pedir ayuda. Al preguntarle si con una reja o tejido se hubiera evitado la muerte de L. refirió que si nosotros no hubiéramos encontrado por donde subir si se podía haber evitado porque subíamos por dos lados por ese lugar y por la ventana de Dirección y lo sabían tanto funcionarias como Directora, me he sentido agredida por una funcionaria que le dicen L. porque me dijo que yo era una traficante que no era para estar ahí y M. me dijo que era una asesina porque vendía y estaba matando gente, con mi madre me permitieron hablar solo un día desde allí. Con N. nunca hablé y C. empezó a ir ahora desde que pasó lo de L., la que estaba más con nosotros era L. y charlaba, nuestra coordinadora era G. E., no me siento querida por el centro, el día del velorio nos llevó a comprar ropa porque andábamos de chinelas y ayer fuimos a Salto y hace dos sábados fuimos a las Termas con C. y H. el chofer. C. nos dejó y después nos fue a buscar. A A. no la llevaron a una audiencia importante para ella”.

S. T. interna de 17 años refirió que está hace un mes y medio con sus dos niños, está en un cuarto aparte pero no lo quiere más porque le da miedo, en un mes subió una sola vez al techo, ese día G. me dio 5 pesos para que no subiera al techo y yo me fui al almacén y compré cigarros, fui con educadora. Yo no subía porque tenía miedo que el techo se cayera con mi gordura, ya que hay que subir a la casita y después al techo. La intención no era fugarse sino subir y tomar un vino, L. era un ejemplo no era rebelde, nunca le contestaba a las educadoras. Nos compraron ropa porque el día del velorio ninguna teníamos championes y C. R. nos llevó a comprar. Cuando fuimos a las termas nos compraron chinelas y mallas fue la semana anterior a la muerte de L.. A veces nos quedamos sin funcionarios porque están con los niños, los funcionarios a veces nos putean, la comida ahora es rica, antes era horrible, M. A. lleva agujas y tejemos a veces y ahora estamos haciendo unas flores porque vienen los 15 de S.. Yo quiero

irme de esa casa desde el día que la madre de L. nos amenazó que nos iba a tirar una bomba el día del velorio. Después que les dieron salidas autorizadas no se fugaron más de seis a nueve y media de la noche, antes no teníamos, lo que sucedió pienso que es por no hacer caso, pero mi situación es diferente a las otras porque yo soy con mis dos hijos. Lo que le dijimos a la gente de Montevideo se lo dijimos a la Directora pero no nos hacía caso”.

La adolescente E. G. en compañía de la licenciada M. T. refiere que hace cuatro meses que está, se levanta a las 8, “me despierta la G. y luego refiere que no quiere hablar más porque no quiere meterse en problemas”. Luego continúa: “Estábamos todas en el techo y L. nos dijo vayan a comprar vino y cigarros y cuando volvimos estaban los bomberos y la policía, una mujer nos dijo que había fallecido una gurisa y dejamos el vino en la esquina. A veces subíamos al techo, no teníamos miedo, estábamos acostumbradas a subir, subimos porque estamos angustiadas no nos escuchan y siempre nos sentimos solas. Hace rato que los funcionarios saben, si hubiésemos tenido un lugar para nosotras hubiésemos ido a ese lugar. Respecto a la comida, para nosotros era la sobra, primero era para los niños y después lo que sobraba para nosotros, ahora que pasó todo esto achicaron un poco y hasta champions nos compraron, no tengo ni chinelas, siempre pido pero no me dan bola. Un día nos dejaron poca comida y entonces L. dijo entonces me voy a subir al techo y después los milicos llegaron y nos bajamos. N. nunca tenía tiempo para hablar conmigo y con C. me llevo re bien, siempre que quiero hablar habla conmigo. Respecto de R. antes de trasladarla al médico yo no sabía nada estaba en Bella Unión pero me contaron que le salía espuma por la boca porque tomó pastillas que sacó del botiquín de INAU, se ve que estaba abierto porque siempre está cerrado. A ella le daban “quetiapina” tanto a R. como a mí nos hacían dormir”.

3- De la Carpeta de Policía Técnica N° 1210/2016, se advierten los problemas edilicios de la finca y la cantidad de objetos que se encuentran en la azotea tales como andamios, tablas de obra y otros materiales, asimismo el lugar de escalamiento y su precariedad. Del testimonio de la maestra de la institución M. D. C. C. emerge hace 23 años trabaja en INAU femenino parte educativa, “se trata de un local totalmente inadecuado para tener niños y adolescentes, para mi tarea como maestra se llueve, en julio se rompió el techo, estaba trabajando con tres niños y cayó un pedazo de cielo raso del techo y agarré los niños los corrí para otro lado y por eso no se lastimaron. La dirección departamental justo estaba en una reunión allí y lo vio. Ellas suben al techo por diferentes lugares a veces las veo subir, ellas refieren que no las dejan salir a charlar con sus amigos como todo adolescente, expresa que se podría haber evitado la muerte de la adolescente”. Según refirió la funcionaria D. V. “hace tres meses atrás la adolescente A. anduvo esquivando los cables de tensión en el techo”, lo que corrobora la funcionaria A.. Asimismo, surge declarado por la funcionaria D. S. que “un día a la hora 10 de la noche vio que no estaban en su habitación, llamó a la policía y las bajó de inmediato, los vecinos denunciaron que tiraron piedras, todas las veces que subieron al techo lo registramos en el libro de novedades, cuando G. C. llamó a N. P. desde el celular ella le refirió que no sabía qué hacer más con las adolescentes”. Refiere -en su carácter de funcionarios haber planteado reiteradas veces a la Dirección verbalmente que se ponga un tejido de alambres de púas expresando que yo donaba el alambre a lo que se me respondió por la Directora que no se podía pues era un centro abierto y de contención. Refiere además que “el edificio no es adecuado, el baño es un desastre, la cocina está rota, no hay luz en el patio hace años, recuerda-L. había pintado todo el patio-. Respecto de los riesgos del techo

reitera haber informado a N. y a C., es más señala “hoy E. me dijo que si no la dejaban salir con el novio se iba a subir al techo”.

4-Como situaciones funcionales del Centro relevadas en la presente instrucción se destacan las siguientes:La licenciada en psicología E. S. quien se desempeña hace 27 años en INAU Artigas y es psicóloga de ese centro a partir de junio de este año refiere que los hechos relatados por la adolescente P. son reales, que trabajó siempre en acogimiento familiar y presentó su renuncia en el mes de mayo por un inconveniente de gestión con la Directora de Inau y pedí para Garabatos, el problema fue un dinero de acogimiento familiar en el que no coincidían las boletas y era un dinero que sólo venía para acogimiento familiar. Refiere que las chiquilinas “tenían una vida de techo por tener muchas horas de ocio, no había actividades sistematizadas ni planificación estratégica, de manera que se pudiera reglar en dos sentidos, por un lado, los hábitos y la puesta de límites, y por otro, lado la participación la recreación para que ellas pudieran elegir de acuerdo a su autonomía progresiva en tanto no es lo mismo lo que elige una nena de 13 que una adolescente de 17 años. Cuando yo llegaba a trabajar nunca las vi arriba del techo pero había dos o tres que en la mañana cuando llegaba no estaban, si presencié la fuerte descompensación de L. que cayó del techo, fue el primer accidente, la docente lo vio. Por otra parte el techo se llueve, hace pocos días tuve que acompañar a una chica a declarar y tuvimos que pasar por el costado”, señala que “los técnicos no poseen autonomía para tomar decisiones, que E. dejó una nota de intento de autoeliminación que no se le comunicó, la trasladaron a Bella Unión me enteré por la docente, L. estaba preocupada por el consumo de E. y el dinero que tenía pensando que se prostituía, al contarme todo eso L., vuelve E. y ahí coordinamos con psiquiatra, se trata de una chica muy paralizada con perfil muy depresivo, los otros días hasta las compañeras la bañaron, una nena de riesgo”. “En materia edilicia un hogar no puede funcionar así, no es funcional, es lo que dijo S.: los chiquitos adelante nosotros atrás, el edificio está en obra porque hubo un incendio, el lugar es horrible para trabajar y la parte eléctrica es un peligro”.

2-Como evento acontecido con anterioridad y relacionado que emerge de la instrucción: con fecha 4 de diciembre hora 22.30 se presentó en Seccional Policial Primera de Policía M. G. D. S. quien solicitó presencia policial en su domicilio de la calle Aparicio Saravia N° X entre Baldomir y Eduardo M. Castro ya que su finca es lindera con dependencia de INAU femenino y fue víctima de apedreos, incluso la policía vio cuando caían las piedras a su patio. Refirió que las internas se suben por los muros y se escapan por su casa, en diversas oportunidades se han fracturado, solicitando presencia policial, en el patio existen muros altos tejidos pero aún así las mismas se fugan como también suben al techo a fumar y pasan de un vecino a otro. Solicitó se tomen las medidas correspondientes ya que la situación es insostenible y que llamó varias veces a la encargada del hogar y la misma le refirió que llamara a la policía que no pueden hacer nada con las menores, no radicando denuncia”, la Directora N. P. manifestó que “tiene conocimiento de la denuncia y de la situación, que está trabajando para solucionar problema pero es un hogar abierto y no puede hacer mucho ya que están por amparo”.

4-La licenciada en psicología F. C. refiere “desde setiembre trabajo en acogimiento familiar que se encuentra al lado de las chiquilinas físicamente, ellas van mucho a la oficina a charlar con nosotras y para ver la posibilidad de su egreso y reinserción con su familias.

Plantean el tema de poco vínculo con adultos y la falta de límites, “se suspendieron los ateneos donde nos reuníamos, no hubo en noviembre ni en diciembre por disposición de C., fue un cambio negativo porque allí se trataba de buscar estrategias de sostén y egresos responsables de los gurises”. “Yo le planteo a C. G. mi disconformidad con la medida por entender que se trata de un espacio de mucha producción en el pienso de estrategias y de socialización de gurises, esto nos desarmó. INAU viene desde hace unos años gestionando una readecuación que aun está en pañales pero se están lanzando las primera líneas que consisten en que los hogares de tiempo completo deben ser transitorios para el egreso responsable, se instrumenta una metodología de trabajo la conformación de equipo CAFF que consiste en empezar a realizar contactos con las familias de origen si hay, fortalecer sus capacidades de cuidado y luego comenzar a proyectar las licencias, en el caso de no tener familias de origen tenemos el recurso de la familia amiga. CAFF comienza a trabajar en Artigas en octubre del año pasado, se conforma el equipo con una referente, algunos educadores que estaban únicamente para este programa que funciona en verano y muy bien, se lograron licencias acordadas con seguimiento y muy positivas y a principio de este año se disuelve el CAFF por decisión de la Directora C. R. “.Respecto de L. refiere “dentro de su fragilidad, ella venía con las mochilas a internarse, era un centro de referencia en su vida y era una gurisa que pedía y buscaba apoyo. Respecto a las condiciones edilicias entiendo que si bien se está llevando a cabo una reforma actualmente en las condiciones que está reviste mucho riesgo para todos, para los gurises, los funcionarios, es horrible lo que voy a decir pero estas situaciones las veíamos venir, las chiquilinas el sábado de tarde estaban un poco nerviosas y la Directora me pide que hable con ellas y ellas me plantean que no quieren estar ahí que quieren irse y tienen razón aunque las decisiones son difíciles de tomar y les vamos diciendo vamos acomodando los muebles y esas cosas, es riesgoso el edificio del hogar infantil y el de las chicas, los riesgos es para todos solo están separadas las casas y el de varones no es un lugar para que funcione el hogar”.

La licenciada en psicología M. T. refiere que “hace diez años que trabaja en INAU y que el cambio de la gestión de Dirección Departamental lo sufrió el equipo técnico, pues con esta dirección no existe ámbito de discusión , no tenemos más ateneos, no se nos pide la opinión, estamos al margen, la Directora Departamental decide los traslados y nosotros no estamos de acuerdo a los lugares donde van de licencia los gurises pero no tenemos los ateneos de los miércoles, en un ateneo decidíamos que tal chiquilín no va a tal lado y luego nos enteramos que el chiquilín iba sin nuestra autorización. Las licencias pasan por los Directores Departamentales y de servicio que son N. P. y C. R.. En cuanto a lo edilicio no podría ni debería ser un hogar, es horrible. Se intentó solucionar el tema de los niños junto con los adolescentes y se sacó el CED de ese lugar. En mi opinión los espacios tienen que estar cubiertos, ser lugares controlados y es imposible. Le dan la atención mayor a los niños debido a que son chicos y están en el frente y ellas están en el fondo. Inclusive no se sientan a comer con ellas. Lo de la subida al techo es bastante nuevo, hace unos años había chiquilinas que se subían, los conflictos en los hogares se relacionan con los tiempos de ocio, cuanto más ocio más conflictos. Ni siquiera hay un lineamiento o proyecto para adolescentes, siempre se conseguían recursos para proyectos y becas a clubes pero ahora no existe, desde que cambió la dirección hay movimientos de funcionarios de un lado para otro y las gurisas son la parte más débil no hay una propuesta ni rumbo a seguir y las gurisas lo viven. Después que paso lo

de G. no hubo un cambio, nunca supimos lo que pasó hasta que vino un equipo territorial y F. le pregunto y ellos nos transmitieron e incluso lo que había sucedido con las niñas del hogar sustituto y al final terminó F. atendiendo a todas las chiquilinas porque era la que más las conocía. La verdad es que todos veíamos que algo iba a suceder y si no fuera por esta instancia en que se nos cita no podíamos expresar lo que pensamos nosotros debido a que nadie nos pregunta nada al equipo técnico, es un lugar importante y si no hay un funcionario fuerte en un hogar; se lee desde que entras cuando están organizando una fuga, esto se veía venir, es imposible que no se dieran cuenta. Si ponés en la balanza no sabés que le están dando a las gurisas, pienso que la cuerda siempre se rompe por el lado más flojo y ahí abajo están las funcionarias desesperadas”.

4- El sistema de gestión de seguridad pública agregado releva significativa cantidad de eventos de salidas no autorizadas informadas y otras de las adolescentes referidas desde el mes de junio a noviembre- en horas de la noche por lo general , las que no involucran a la fallecida, esto es la adolescente no ha registrado salidas no autorizadas en el sistema. La funcionaria G. H. H., policía de investigaciones a la fecha en que se iniciaron las referidas en relación a la fallecida y su hermana por su concurrencia a la casa de su padrastro- en presuntorio ante esta Sede- y sus salidas no autorizadas, refirió: “intervino en investigación a nivel departamental donde se investigaba el involucramiento de las niñas de INAU con mayores de edad y podría vincularse a prostitución. Luego me trasladaron a la Brigada antidrogas y pase la información a Delitos contra la persona-señala a esa altura haber generado un vínculo más humano y menos policial con las internas-“las adolescentes fueron solas a investigaciones, V. refirió que fueron sus familiares a verla y no los dejaron, fui a visitarlas, me mostraron sus carpetas con sus descargos personales, me cuentan que no les dan comida, yo pienso que ellas tratan de amoldarse a lo que es y a lo que debería ser”, no ve chicas peligrosas sino “carencia de límites y no advierte una estructura jerárquica que las controle”. No siempre que se fugan se denuncian “a veces esperan a las 4 o más a que aparezcan y a veces demoran en aparecer, R. es consumidora de pasta base y tardó una semana en aparecer, me enteré que tomó pastillas y por eso la internaron”.

5-Las funcionarias que se encontraban en el turno han referido en lo medular: P. D. V. es funcionaria desde 2008 y trabaja desde hace un año en el hogar femenino, expresa “me recibí el lunes de educadora social, trabajo en horario nocturno y los fines de semana en horario diurno. Ese día sintió a las adolescentes en el techo, les solicitó que bajaran expresando no poder subir por ese lugar porque tiene vértigo, la orden era contenerlas primero y luego llamar a la policía, esa orden después cambió si hay una situación de crisis, primero hay que llamar a la Directora Departamental y luego ella ve si llama a la policía. La subida al techo y lo que ocurrió fue el resultado de cosas que venían pasando, en varias reuniones solicitamos que se sacara el techito por donde se subían, también había un andamio de la construcción que lo usaban para subirse.Refiere haberle pasado algo a ella que lo dejó registrado en el libro de novedades fue en relación a R. que llevo al turno y ella estaba dormida en el sofá sudorosa desde la tarde por una medicación, me dijeron que fue por un cambio de medicación, cree que fue M. en ese momento quien estaba encargada de proporcionar la medicación”. La funcionaria G. D. S. educadora de INAU desde hace tres años entra a las 18.00, “van a gimnasia, ella les enseñó a tejer y refieren que se suben al techo. También refiere no tener acceso a la documentación de las internas desconociendo la razón

por la que L. o R. están en el hogar. Refiere que el protocolo es llamar a la policía y a la Dirección”.

La funcionaria B. A. trabaja en Inau desde 1988, refirió que el día de los hechos les expresó que bajaran que era peligroso porque además V. está embarazada, no las veían pero escuchaban su risa, comunicamos a la Jefa y no pusieron rejas, siempre se le avisó a C. R. refiriendo la misma que no le gustaba pero estaba pensando hacerlo. Esto se venía dando desde hace unos meses, seguido”.

6-La recientemente designada de manera informal por la indagada R. nueva Directora del Hogar Femenino M. D. C. es funcionaria de INAU habiendo ingresado por concurso en 2006, había aceptado el cargo pero quería saber cómo estaba el lugar en cuanto a funcionamiento y organización porque T. se había ido porque había cosas que no estaban bien. “El martes pasado pedí el inventario y estaba desactualizado. El miércoles conozco a L. y me manifiesta su preocupación. A. G. el subdirector le refirió que ahora yo las iba a escuchar ellas me refirieron si yo iba a ser una más, el miércoles L. G. que es la que lleva los libros presenta licencia por un mes, llegó el equipo territorial a hablar con las gurisas, les preguntaron cómo se habían sentido por la situación de G. y los compañeros dijeron que no habían tenido un espacio como para hablar. No tenía acceso a los datos de los familiares de la fallecida, tuvimos que llamar a Bella Unión para proporcionarle a la policía, había una carpeta incompleta de L. y después entró al Sistema SIPI la coordinadora E. que creo que es la única que tiene la clave para acceder a esos datos, tengo entendido que hay que actualizar constantemente todos esos datos. Ese día yo había cenado con ellas y luego de lo sucedido me acosté con ellas, yo no sabía que subían al techo, yo entendí que se subían pues querían aislarse, no nos forman sobre la función de Inau por la Dirección, si lo estudié en el concurso, se le pregunta si conoce el contenido del art. 68 del CNA, se le lee refiriendo considerarse una funcionaria comprometida pero que no sabe si está capacitada para la función.

7- El médico de la institución el Dr. C. refiere que asiste a adolescentes y niños y relata que R.- la hermana de L.- fue atendida por él un sábado en la mañana a solicitud de la funcionaria E. quien refirió que fuera rápido que R. estaba mal, al llegar constató que se encuentra en coma superficial, con frialdad distal-pies y manos heladas- lo que puede ser hipoperfusión que es la dificultad de llegar la sangre a la periferia constatado clínicamente la internó el Dr. P., constatamos benzodiazepina positivo en la orina puede haber sido una intoxicación por psicofármacos, expresando L. G. y G. E. no notar falta de medicación. R. padece una patología psiquiátrica importante que requería una medicación que no cumplía, entiende que era explotada, que se fugaba por el techo y no era alérgica a ningún medicamento sólo que tuvo una reacción adversa a la levomepromacina, actualmente se encuentra en la clínica Klinos, las llaves del lugar donde están los medicamentos las tienen las coordinadoras G. E., L. G. y N. P., de noche no queda llave. El viernes anterior a lo que paso con R. yo entregué a la Jefa Departamental un informe donde decía que era imposible que desde el centro de tiempo completo se la pudiera tratar, expresando que la había visto comprando bebidas con su padrastro al Sr. A. (presunto explotador en presuntorio de la Sede) en horas de la noche, cuándo la misma le refirió que tomaba de 5 a 6 dosis de pasta base por día”.

8-La indagada N. P., Directora Departamental desde el año 2013-en lo formal y hasta la

designación informal de D. C.- señala que “las subidas al techo arrancaron este año a mediados de año para escaparse no pudiendo subir por donde suben las adolescentes , entiende el riesgo que existe y como medidas sacaron un andamio de obra que estaba abajo, le solicitamos a la Directora Departamental que colocara un tejido y nos dijo que se estaba cotizando pero era un lugar de contención y que debería parecerse lo más posible a una casa. Como trabajo de contención refiere haberse planteado una mesa de escucha para que ellas plantearan que cosas querían cambiar y hacer y una de las cosas que se habló fue el tema del techo. Recalca que no se tomaron medidas concretas, si se planteó en arquitectura, desde hace años venimos viendo casas y arquitectura solo aprobó una. Una adolescente se había caído del techo y se estaban reparando lo que informe a la Dirección Departamental, se siguen lloviendo, tenía conocimiento que A. se había acercado a los cables, asistía a su puesto de trabajo de 9 a 17.00 horas y cubría turnos, refirió que como actividades tenían beca con el Club Deportivo y Cecap y no hubo resultados, salvo con L. y también tenían convenio con casa de la cultura corte y confección, confeccionaban pulseras y mandalas e iban a la biblioteca, ellas no sostenían nada por mucho tiempo, en el curso de cocina estaban dos o tres días y volvían, el protocolo en caso de subida al techo era llamar a la policía y avisar a la dirección y negociar con ellas, algunas veces bajaban por negociación, otras por la policía y otras se iban. Expresa que cuando un funcionario no tenía el perfil de proteger al niño y adolescente se solicitaba su cambio. Yo no tengo poder para tomar decisiones pues no soy ordenadora de gastos, el cargo de dirección de hogar es administrativo y no puedo aceptar ninguna donación. Respecto al tema de R. refiere no estar en el país cuando ocurre el episodio al llegar ya estaba internada y las encargadas de la medicación eran E. y G.. Después de lo que pasó con R. cambiamos la medicación no está más en la Despensa. Respecto al fallecimiento de L. entiende que se trata de una tragedia que podría ser responsabilidad nuestra-señala- y que podría haberse evitado”.

Al respecto la indagada R. refirió: ser Directora Departamental de INAU desde el 17 de setiembre de 2015, “desconocer que las adolescentes habitualmente subían al techo, que en su función concurría al hogar una vez por semana, en relación al local refiere su preocupación cuando llegó pues las adolescentes agarraban a los niños chicos y los tiraban contra la pared, el local lo considera adecuado,, que se cayó el techo hace tres meses y se llamó para cotizar, que a mitad de año esto empieza a ocurrir cuando E. G. llega al centro, quien actualmente tiene 13 años, le indicaron desde el equipo territorial que las educadoras trabajaran con el equipo técnico y las chicas y es lo que según ella realizó como medida concreta indicada por K. P. y M. P., que no puso tejido pues sigue los lineamientos del Directorio que esta codo a codo con las educadoras y trabaja con las chiquilinas, siempre. Como medida conversó con educadores y Directora, permanentemente se les refiere el riesgo, solicitamos sacaran andamios para que no se subieran a los albañiles, aunque no fuera el lineamiento del Directorio igual solicitó a la Jefa de Contable que cotizara, no tomó medida provisoria, no tuvo conocimiento de un ofrecimiento de donación por funcionaria, expresa que “ el protocolo es llamar lo menos posible a la policía y luego a ella”. “Está al tanto dela situación de R., no de la falta de comunicación de las chicas con su familia, y considera que no podría haber evitado la muerte de L. así como que había tomado todas las medidas. Que no tuvo conocimiento de lo que pasó con A. y que nunca supo donde se encontraba P. y que solo recibió cuatro comunicaciones de salidas no autorizadas este período, expresando- finalmente- que asume sus responsabilidades”.

II) La semiplena prueba de los hechos referidos surge de: 1- Acta de conocimiento y constitución, 2- carpeta de policía técnica, 3- testimonios de adolescentes, 4- Testimonios de técnicas de INAU, 4- Testimonios de funcionarias de INAU, 5- Testimonio de indagadas en presencia de su Defensor, 5- Certificado médico forense, 6- Informe de U.T.E, 7- Informe de Bomberos, 8- Documentos agregados por la indagada R. de su gestión el día de la audiencia (informes e historia en copia simple de L. B.).

3-La Fiscalía refirió 3-La Fiscalía refirió: que de la presente indagatoria surgen a criterio de esta fiscalía elementos de convicción suficientes como para atribuir a la indagada C. B. R. Z. prima facie y sin perjuicio de la calificación definitiva la presunta comisión de un delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 60 y 314 del Código Penal). En efecto se pudo determinar de la extensa instrucción de 14 horas que la indagada estaba al tanto desde al menos el mes de junio de este año de la situación de riesgo de las adolescentes quienes subían asiduamente al techo del hogar, trepando algunos trechos y escalando otros con innegable riesgo para la vida de las mismas, sin que la indagada en su calidad de máxima autoridad de INAU en el Departamento, haya tomado medidas concretas y eficientes para terminar con dicho riesgo en cumplimiento de su deber de protección de las internas, en representación del Estado; por lo que esta Fiscalía entiende que la misma incurrió en negligencia culpable por lo que solicita el procesamiento de la misma bajo la referida imputación el cual podrá decretarse sin prisión al carecer la misma de antecedentes.

Asimismo se solicita a la Sede la formación de pieza presumarial a efectos de continuar las investigaciones de los hechos denunciados, no descartando la solicitud de otras medidas.

4-La Defensa de la Dra. C. R., el Dr. Rudy Paiva expresó: que no tiene el honor e compartir la calificación delictiva practicada por Fiscalía en cuanto la Dra. R. en conocimiento de la situación que se encontraba y se encuentra el hogar femenino ha realizado las gestiones pertinentes a efectos de lograr el acondicionamiento del mismo con el objetivo de evitar accidentes como el de autos. Asimismo solicita la declaración de M. G. así como del funcionario a cargo del mantenimiento de la dirección departamental a efectos de constatar las gestiones realizadas con el objetivo de acondicionar el servicio acorde a las necesidades de la población atendida. Por otra parte se solicita se libre pedido de informe a Inau a efectos de recabar información respecto al pedido de cotización que realizó para la compra de materiales para evitar el acceso de las adolescentes al techo del hogar.

CONSIDERANDO:

1-Que atento lo referido la conducta dela indagada C. R. se adecua, en esta etapa y sin perjuicio de la calificación definitiva, a la figura penal tipificada en el art. 314 del Código Penal (HOMICIDIO CULPOSO) en calidad de autora responsable (art. 60 C.P) razón por la que se procederá a su enjuiciamiento bajo la referida imputación.

2- Que asimismo se comparte que actualmente por lo referido por las funcionarias y adolescentes- que tienen miedo y no quieren estar más en ese lugar- resulta pertinente

acceder a lo solicitado por Fiscalía en cuanto a la clausura del Centro Hogar Femenino y de niños de esta ciudad hasta tanto el mismo no cuente con las garantías para preservar en forma adecuada los derechos de niños, niñas y adolescentes.

3- En relación a la imputación primaria de acuerdo a lo previsto en el art. 18 del Código Penal: un hecho se considera culpable cuando con motivo de ejecutar un hecho en sí mismo jurídicamente indiferente, se deriva un resultado que pudiendo ser previsto no lo fue por imprudencia, impericia, negligencia o violación de leyes y reglamentos y el daño que se previó como imposible se considera culpable. Corresponde preguntarse si existió posibilidad de actuar de otra manera, teniendo en cuenta el grado de evitabilidad existente, libertad de actuación del sujeto y reproche personal. El negligente (culpa in omitendo o por insuficiencia de actuación) actúa sin cuidado y en el caso previsto podemos hablar de violación de la ley 17.823 art. 68 y normativa internacional vigente de protección del derecho a la vida y seguridad de niños, niñas y adolescentes, omitiendo ejecutar la acción mandada.

4- En relación al tipo primariamente referido-HOMICIDIO CULPABLE- ART. 19 Y 314 del C.P en el cual se entiende que la muerte acaece a consecuencia de la acción u omisión imprudente del actor. Se imputa la muerte evitable y se reprocha la falta de cuidado demostrativa de indiferencia en cuanto a la protección del bien jurídico vida de los miembros de la comunidad- en el caso de especial protección la adolescente L..

5-Que no se dispondrá la prisión de la indagada por tratarse de primaria absoluta y no entender la necesidad del instituto de la prisión preventiva en el caso de la indagada mientras se tramita el proceso, siendo así además solicitado por la Sra. Fiscal Subrogante titular de la acción penal.

6-Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el art. 113 Y 126 del Código Penal.

7-Por lo expuesto y lo referido en los artículos 15 y 16 de la Constitución, 125 y 126 del CPP y los arts. 18, 19 60 y 314 del Código Penal, Convenios Internacionales , Constitución Nacional, Código de la Niñez y Adolescencia art.2,3,4,7,8,9,14,15,16,18,19,21,2,68,120,127 Doctrina y Jurisprudencia citada, normas concordantes y complementarias, **SE RESUELVE:**

1-Mantiénese el procesamiento en la forma que fuere dispuesto con fecha 12 de diciembre de 2016, con la rectificación practicada por el Ministerio Público en relación a C. B. R. Z. por la presunta comisión de un DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, en calidad de autora responsable.

Asimismo se dispone el cierre provisorio del Hogar de INAU de la calle Baldomir y Oribe de esta ciudad hasta que el mismo se encuentre en condiciones edilicias operativas y logísticas de amparar adecuadamente los derechos consagrados de niños, niñas y adolescentes por la normativa tanto nacional como internacional vigente y de acuerdo a las funciones consagradas en el art. 68 del C.N. y A.

2-Comuníquese a la Jefatura de Policía Departamental a sus efectos.

3-Téngase por designado como Defensor dela encausada al Dr. Rudy Paiva.

4-Póngase la constancia de estilo de estar la prevenida a disposición de esta Sede.

5-Solicítense los antecedentes policiales y judiciales y oportunamente relaciónese.

6-Con noticia de la Fiscalía quedan incorporadas al sumario las presentes actuaciones presumariales.

7-Solicítense la agregación del cuaderno de novedades del Centro y cúmplase con todo lo requerido por Fiscalía-formándose la pieza presumarial solicitada a efectos de la investigación de la totalidad de los hechos denunciados en la presente instrucción, así como la probatoria requerida en esta instancia por la Defensa para día y hora a señalarse por la oficina actuaria y de acuerdo a la agenda de la Sede.

8-Comuníquese el presente procesamiento en su totalidad a la Dirección General de INAU Montevideo a través de la Suprema Corte de Justicia y en legal forma.

9-Solicítense historia clínica local y de la clínica donde se encuentra actualmente internada de R. B. L. a efectos de agregarse en el expediente que en relación a ella se tramita en esta Sede por presunta explotación.

10- Téngase por expresados los fundamentos de la Resolución dictada con fecha 12 de diciembre mayo del corriente de acuerdo a lo dispuesto por el art. 125 en la redacción dada por la ley 18.359.-

Dra. BettinaDuter

Jueza Letrada